RAD:I2019035359
Fecha: 2019-08-13 14:43:11
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Solicitud de Modificación Contractual 6,
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12130

Sí requiere respuesta

PARA: **PAOLA ROJAS REDONDO.**
Subdirección De Contratación

DE: **DIEGO FELIPE PRIETO**
Subdirector de Plantas Físicas (E)

Asunto: Solicitud de Modificación Contractual 6, Reinicio, Contrato de Interventoría 8533 del 17/09/2018.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente se remite la solicitud de Modificación Contractual 6 correspondiente a la Reinicio del Contrato No. 8533 del 17/09/2018 a nombre de ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES Representante Legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS, Nit: 900664302-3.

Por lo anterior se anexan los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud de reinicio emitido por el consultor con consecutivo CFM-055-2019.
2. Licencia debidamente ejecutoriada.
3. Copia contrato de interventoría No. 8533-2018.
4. Copia acta de inicio contrato de interventoría No. 8533-2018.
5. Modificaciones contractuales del contrato de interventoría No. 8533-2018.
6. Cámara de comercio de BRV Ingeniería y Planeación SAS.
7. Rut del interventor.
8. Antecedentes del interventor

Cordialmente.

DIEGO FELIPE PRIETO VILLAMARÍN
Subdirector de Plantas Físicas (E)

Proyectó: Monica López Aya. – Apoyo Supervisión - Sub. Plantas Físicas
Reviso: Natalia Martínez Silva- Coordinadora Obras nuevas y diseños Natalia Isabel Martinez Silva (13 ago. 2019)
Reviso: Mary Marlén Tobo– Abogado Asesor- Sub. Plantas Física Mary Marlen Tobo Paipilla (13 ago. 2019)

Acuerdo-I2019035359.pdf

Informe de auditoría final 2019-08-13

Fecha de creación:	2019-08-13
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA2UnNucLNOk4TGys7xVW6R9b0LLmLlqON

Historial de “Acuerdo-I2019035359.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2019-08-13 - 19:44:44 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Monica Marcela Lopez Aya (mlopeza@sdis.gov.co) para su firma.
2019-08-13 - 19:44:47 GMT

Monica Marcela Lopez Aya (mlopeza@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-08-13 - 19:46:25 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Monica Marcela Lopez Aya (mlopeza@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-08-13 - 19:46:59 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Natalia Isabel Martinez Silva (nmartinez@sdis.gov.co) para su firma.
2019-08-13 - 19:47:01 GMT

Natalia Isabel Martinez Silva (nmartinez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-08-13 - 19:50:50 GMT- Dirección IP: 179.18.53.41.

Natalia Isabel Martinez Silva (nmartinez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-08-13 - 19:51:01 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 179.18.53.41.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Mary Marlen Tobo Paipilla (mtobo@sdis.gov.co) para su firma.
2019-08-13 - 19:51:03 GMT

Mary Marlen Tobo Paipilla (mtobo@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-08-13 - 19:58:46 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Mary Marlen Tobo Paipilla (mtobo@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-08-13 - 19:59:28 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Diego Felipe Prieto Villamarin (dprietov@sdis.gov.co) para su firma.

2019-08-13 - 19:59:29 GMT

Diego Felipe Prieto Villamarin (dprietov@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2019-08-13 - 21:22:50 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Diego Felipe Prieto Villamarin (dprietov@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2019-08-13 - 21:23:36 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Diego Felipe Prieto Villamarin (dprietov@sdis.gov.co), Mary Marlen Tobo Paipilla (mtobo@sdis.gov.co), Monica Marcela Lopez Aya (mlopeza@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) y 1 más.

2019-08-13 - 21:23:36 GMT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8533	**13/09/2018**	**INTERVENTORIA**

OBJETO CONTRACTUAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE SE ADJUDIQUE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DEL CENTRO DÍA BELLA FLOR UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

117 SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SI - REINICIO DE CONTRATO 8533 DE 2018

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **DIEGO FELIPE PRIETO VILLAMARIN**

C.C.: 79321414

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8533 DE 2018
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	MÍNIMA CUANTÍA SDIS-SMC-023-2018
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS
1.5. NIT. o C.C.:	900.664.302-3
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE SE ADJUDIQUE PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O URBANISMO DEL CENTRO DIA BELLA FLOR UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.".
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	17/09/2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	$40.448.100
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	48.84
1.10. PLAZO INICIAL:	5 MESES
1.11. FECHA DE INICIO:	26/10/2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	25/03/2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN No. 1 Fecha Suscripción: 21/01/2019	SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN previsto en el CONTRATO por 60 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 21 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 21 DE MARZO DE 2019 ambas fechas inclusive, reiniciando sus actividades contractuales el 22 DE MARZO DE 2019. FECHA DE TERMINACIÓN: 26/05/2019.
2.2. MODIFICACIÓN No.2 Fecha de Suscripción: 6/03/2019	REINICIAR el PLAZO DE EJECUCIÓN previsto en el CONTRATO a partir del 6 de marzo de 2019, el cual fue suspendido por la Modificación No. 1 de fecha 21 de enero de 2019. FECHA DE TERMINACIÓN: 08/05/2019.
2.3. MODIFICACIÓN No. 3 Fecha de Suscripción: 26/04/2019	SUSPENDER el PLAZO DE EJECUCIÓN previsto en el CONTRATO, por 45 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 26 DE ABRILDE 2019 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2019, ambas fechas inclusive, reiniciando sus actividades contractuales el 10 DE JUNIO DE 2019 FECHA DE TERMINACIÓN: 22/06/2019

2.4. MODIFICACIÓN No. 4 **Fecha de Suscripción: 10/06/2019**	SUSPENDER el PLAZO DE EJECUCIÓN previsto en el CONTRATO, por 45 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 10 DE JUNIO DE 2019 AL 24 DE JULIO DE 2019, ambas fechas inclusive, reiniciando sus actividades contractuales el 25 DE JULIO DE 2019 FECHA DE TERMINACIÓN: 06/08/2019
2.5. MODIFICACIÓN No. 5 **Fecha de Suscripción:25/07/2019**	SUSPENDER el PLAZO DE EJECUCIÓN previsto en el CONTRATO, por 35 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 25 DE JULIO DE 2019 AL 28 DE AGOSTO DE 2019, ambas fechas inclusive, reiniciando sus actividades contractuales el 29 DE AGOSTO DE 2019. FECHA DE TERMINACIÓN 10/09/2019.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

REINICIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que mediante COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. SDIS-SMC-023 DE 2018 **CONTRATO No. 8533 del 13 de septiembre de 2018**, el contratista **BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS**, se obliga para con la Entidad a:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE SE ADJUDIQUE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DEL CENTRO DÍA BELLA FLOR UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante radicado **E2019040313** del 13 de agosto de 2019 (se anexa oficio como sustento de la modificación contractual), la INTERVENTORÍA BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN SAS, solicita el reinicio del plazo contractual mediante oficio BRV-INT-076-2018 del Contrato de Mínima Cuantía No. 8533 de 2018, informando lo siguiente:

> " (…)*Teniendo en cuenta los términos que dieron origen a la suspensión del contrato de interventoría, y según el oficio CFM-055-2019 presentado por el consultor en el cual se notifica que la curaduría urbana No. 1 expidió la licencia de construcción ejecutoriada del proyecto Centro Día Bella Flor, esta interventoría solicita el reinicio del contrato No. 8533 de 2018 a partir del día 14 de Agosto de 2019, con el fin de continuar con las labores propias del proyecto, para lo cual la fecha de terminación contractual será el día 26/08/2019. (…) "*

Lo anterior, de conformidad con los comunicados suscritos por la consultoría solicitando el reinicio No**.** *CFM-055-2019* del 13 de agosto de 2019 y el comunicado de aprobación de la interventoría No. BRV- INT-075-2018 del 13 de agosto de 2019 que motivan la presente modificación en los siguientes terminos:

- Según el oficio de la consultoría No**. CFM – 055– 2019** del 13 de agosto de 2019 donde solicita que:

(…) "De acuerdo a expedición de licencia de construcción ejecutoriada del día 2 de Agosto de 2019, se solicita el reinicio del contrato de consultoría a partir del 14 de Agosto de 2019.

Es importante aclarar que la licencia ejecutoriada sólo fue notificada a esta Consultoría hasta el día de hoy 12 de agosto de 2019, por lo que se solicita el reinicio del contrato en esta fecha." (…)

- Y según oficio de la interventoría No. BRV- INT-075-2019 del 13 de agosto de 2019 donde aprueba y solicita que:

(…) "Teniendo en cuenta el oficio CFM-055-2019 presentado por el consultor, en el cual se realiza la solicitud de reinicio del contrato de consultoría No. 8500 de 2018 ya que la curaduría urbana No. 1 expidió la licencia de construcción ejecutoriada del proyecto Centro Día Bella Flor, la interventoría avala la solicitud del consultor y solicita a la SDIS el reinicio del contrato de consultoría a partir del día 14 de Agosto de 2019, con el fin de continuar con las labores propias del proyecto, para lo cual la fecha de terminación contractual será el día 26/08/2019..(…)

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En virtud de los anteriores considerandos y en virtud de la solicitud de reinicio, realizada por la interventoría mediante radicado **E2019040313** del 13 de agosto de 2019, ésta Subdirección considera oportuno y conveniente:

a. Reiniciar la ejecución del contrato de interventoría 8533 de 2018, es decir, la suspensión solicitada con fecha del 25 de julio de 2019 se levanta a partir del 14 de agosto de 2019, con lo cual el plazo de ejecución termina el 26 de agosto de 2019.

b. Es de aclarar que las garantias del Contrato de Interventoria No. 8533 de 2018 se encuentran vigentes para la presente modificación.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Teniendo en cuenta que se solicitó el reinicio del Contrato de Consultoría No. 8500 de 2018, al cual le realiza la interventoria la empresa **BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS** según Contrato No. 8533 de 2018 se solicita reinciar el plazo de ejecución del contrato de interventoria así**:**

3.4.1. **Reiniciar el plazo de ejecución relacionado en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA – PLAZO**, es decir la suspensión solicitada con fecha del 25 de julio de 2019 se levanta a partir del 14 de agosto de 2019, con lo cual el plazo de ejecución termina el 26 de agosto de 2019.

3.4.2. El Contratista **BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS**, **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con las variaciones introducidas en la modificación, en concordancia con lo dispuesto en la Comunicación de la Aceptación de la Oferta **No. 8533** de 2018.

3.4.3. Las demás cláusulas del presente contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

3.4.4. La presente modificación no genera costos adicionales entre las partes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
Valor del Contrato:	$ 40.448.100	
Valor pagado:	$10.112.025	
Saldo por ejecutar.	$30.336.075	

DIEGO FELIPE PRIETO VILLAMARÍN
Subdirector de Plantas Físicas (E)

Elaboró: Mónica López Apoyo a la supervisión CTO. 9354-18

Revisó: Natalia Martínez (Coordinadora Obras y Diseños-SDIS-SPF) Natalia Isabel Martinez Silva (13 ago. 2019)

Aprobó: Mary Marlén Tobo – Apoyo jurídico - SDIS - SPF) Mary Marlen Tobo Paipilla (13 ago. 2019)

Anexos:

1. Oficio de solicitud de reinicio emitido por el consultor con consecutivo CFM-055-2019.
2. Licencia debidamente ejecutoriada.
3. Copia contrato de interventoría No. 8533-2018.
4. Copia acta de inicio contrato de interventoría No. 8533-2018.
5. Modificaciones contractuales del contrato de interventoría No. 8533-2018.
6. Cámara de comercio de BRV Ingeniería y Planeación SAS.
7. Rut del interventor.
8. Antecedentes del interventor

Bogotá D. C., 13 de Agosto de 2019

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
RAD:E2019040313
Fecha: 2019-08-13 08:03:07
Codigo Dep:
Remite: BRV INGENIERIA Y PLANEACION
Destino: SUBDIRECCION PLANTAS FISICAS
Asunto: (1+17) SOLICITUD DE REINICION
Fol: 1 Anexos: 1

Señores
Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS.
ING. LUIZ ANTONIO PINZON PARRA
SUBDIRECTOR PLANTA FISICA – PISO 21
Att: ARQ. MONICA LOPEZ
Supervisora

Ciudad.

Asunto: **Solicitud de reinicio No. 2 del contrato de Interventoría - Centro Día Bella Flor**

Referencia: **Contrato No. 8533 de 2018 cuyo objeto es: Interventoría técnica, financiera, administrativa, legal, social y ambiental al contrato de consultoría cuyo objeto es: "Elaboración de los estudios, diseños, obtención de permisos, aprobaciones y licencia de construcción y/o urbanismo del Centro Día Bella Flor ubicado en la ciudad de Bogotá D.C." - Proceso No. SDIS-SMC-023-2018.**

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta los términos que dieron origen a la suspensión del contrato de interventoría, y según el oficio CFM-055-2019 presentado por el consultor en el cual se notifica que la curaduría urbana No. 1 expidió la licencia de construcción ejecutoriada del proyecto Centro Día Bella Flor, esta interventoría solicita el reinicio del contrato No. 8533 de 2018 a partir del día 14 de Agosto de 2019, con el fin de continuar con las labores propias del proyecto, para lo cual la fecha de terminación contractual será el día 26/08/2019.

Se anexa al presente oficio lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de reinicio emitido por el consultor con consecutivo CFM-055-2019.
2. Licencia debidamente ejecutoriada.
3. Copia contrato de interventoría No. 8533-2018.
4. Copia acta de inicio contrato de interventoría No. 8533-2018.
5. Modificaciones contractuales del contrato de interventoría No. 8533-2018.
6. Cámara de comercio de BRV Ingeniería y Planeación SAS.
7. Rut del interventor.
8. Antecedentes del interventor.

Atentamente,

Alvaro Eduardo Ruiz Morales
Msc. Ingeniería Geotecnia e Ingeniería Sísmica.
Gerente BRV Ingeniería y Planeación SAS.

CONSORCIO BELLA FLOR

Bogotá D.C., Agosto 12 de 2019

Señores:
BRV Ingeniería y Planeación SAS
Att. Ing. Álvaro Eduardo Ruiz Morales
Gerente

Oficio CFM – 055– 2019
CONTRATO 8500-2018

Ref. CONTRATO DE CONSULTORIA No 8500-2018 "REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DEL CENTRO DÍA BELLA FLOR, CIUDAD BOLIVAR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

ASUNTO: "SOLICITUD REINICIO CONTRATO DE CONSULTORÍA No 8500-2018".

Cordial saludo. De acuerdo a expedición de la Licencia de Construcción ejecutoriada del día 2 de Agosto de 2019, se solicita el reinicio del contrato de consultoría a partir del 14 de Agosto de 2019.

Es importante aclarar que la licencia ejecutoriada solo fue notificada a esta Consultoría hasta el día de hoy 12 de agosto de 2019, por lo que se solicita el reinicio del contrato en esta fecha.

En espera de sus comentarios.

Atentamente:

NATALIA AMADOR BAQUIRO
CONSORCIO BELLA FLOR
CC.C. ARCHIVO

DIRECCION CALLE 148 NO 16 - 75 BARRIO LAS MARGARITAS BOGOTÁ D.C.
TELÉFONOS: 57 (1) 704 68 - 42
consorciobellaflor@gmail.com

CURADORA URBANA No. 1 - Bogotá D.C.

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

No. DE RADICACIÓN	PÁGINA
11001-1-19-0088	**1**
FECHA DE RADICACIÓN	
15-ene-2019	

Acto Administrativo No. 11001-1-19-1716

FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 JUL 2019 FECHA DE EJECUTORIA: 02 AGO 2019

CATEGORÍA: III

La Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, Ley 810 de 2003, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y Decreto Distrital 670 de 2017

RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 27 A BIS 73 14 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0147ENBS y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S00000000 en el lote 001 (CAT), manzana 27, de la urbanización DESARROLLO BELLA FLOR (Localidad Ciudad Bolivar).. Para una (1) edificación en tres (3) pisos de altura y semisótano (Tanque de agua), con cubierta en placa de concreto, destinada para una (1) unidad de equipamiento colectivo de bienestar social (CSB-Centro de servicios de bienestar) de escala vecinal, un (1) cupo de estacionamiento privado (Apto para discapacitados) y dos (2) cupos para bicicletas. Titular(es): SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL con NIT 899999061-9 (Representante Legal: PINZON PARRA LUIS ANTONIO con cc. 11339805) / DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP con NIT 899999061-9 (Representante Legal: NADIME YAVER LICHT con cc. 51599374). Constructor responsable: PINZON PARRA LUIS ANTONIO con CC 11339805 Mat: 25202-29820 CND . Características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 Acuerdo 6 de 1990	Decreto Acuerdo 6: RES 0235 DE 2005	a. CÓD: ARG 03-3C	b. EJE: LOCAL	c: PL 1:5000: ----
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: Media	b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN:	CERROS

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS				2.2. ESTACIONAMIENTOS			2.3. DEMANDA	D
DESCRIPCIÓN USO	VIS	ESCALA	No UNIDADES	PRIV	VIS-PÚB	BICICL.	2.4. ESTRATO	NA
Dot. Equipamiento Colectivo - Bienestar Social	No	Vecinal	1	1	0	2		
Sistema: Loteo Individual	Total despues de la intervención:		1	1	0	2		

3. CUADRO DE AREAS

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: **CENTRO BELLA FLOR** — ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN: 1

3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO	
LOTE	891.02
SÓTANO (S)	0.00
SEMISÓTANO	54.28
PRIMER PISO	345.61
PISOS RESTANTES	751.33
TOTAL CONSTRUIDO	1151.22
LIBRE PRIMER PISO	545.41

3.3 AREAS CONSTR.	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OFICINAS / SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INSTIT /DOTAC	1,151.22	0.00	0.00	1,151.22	0.00	0.00	0.00	1,151.22
INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO	1,151.22	0.00	0.00	1,151.22	0.00	0.00	0.00	1,151.22
GESTIÓN ANTERIOR				0.00		DEMOLICIÓN TOTAL:		0.00
TOTAL CONSTRUIDO				1,151.22	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:			86.19

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA	
a. No PISOS HABITABLES	3
b. ALTURA MAX EN METROS	11.40
c. SÓTANOS	NO PLANTEA
d. SEMISÓTANO	1
e. No. EDIFICIOS	1
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	No
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0.39
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	1.29

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS		
a. TIPOLOGÍA:	CONTINUA	
b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL
POSTERIOR	5.13	T
LATERAL	----------	---
PATIOS	----------	---
EMPATES	----------	---
POZO DE LUZ	----------	---
ENTRE EDIFICACIONE	----------	---

4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO
a. ANTEJARDÍN
0,00 MTS POR DG 73 B SUR
0,00 MTS POR KR 27 A Y KR 27 A BIS
b. CERRAMIENTO
Altura: 2,50 MTS mts - Longitud: 86,19 mts
c. VOLADIZO
0,00 MTS POR DG 73 B SUR
0,00 MTS POR KR 27 A Y KR 27 A BIS

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		
DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	NO REQUIE	0,00
SERVICIOS COMUNALES	NO REQUIE	0,00
ESTACIONAM. ADICIONALE	NO REQUIE	0,00

4.5 ESTRUCTURAS	
a. TIPO DE CIMENTACIÓN	ZAPATAS - VIGAS DE AMARRE
b. TIPO DE ESTRUCTURA	PÓRTICOS EN CONCRETO DMO
c. MÉTODO DE DISEÑO	Resistencia última
d. GRADO DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Bueno
e. ANALISIS SISMICO	Análisis dinámico elástico (Modal)

d. RETROCESOS
h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS
0,00

CURADORA 1668

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Anexo Estudio de suelos (1) / Anexo Memoria de Cálculo (1) / Estudios de Suelos (1) / Memoria de Cálculo (1) / Planos de Evacuación (1) / Planos Estructurales (7) / Planos Arquitectónicos (7)

6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

- Ubicación normativa según nomenclatura actual. -Área y linderos según plano urbanístico N.CB37/4-00 del Desarrollo Bella Flor y zona de cesion publica entregada por el Departamento Administrativo de la Defensoria del Espacio Publico a la Secretaria Distrital de Integracion Social según consta en el Acta de Entrega N.05-18. - La edificación cumple con las determinantes establecidas en el Decreto 316 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social del Distrito Capital. - Cuenta con boleta de radicación de Reparto de Solicitudes Estatales Nº.CU4-0005 del 15 de enero de 2019 emitida por la Curadora Urbana 4.
- Cuenta con Memorando VTSP-4345, Radicación N.3-2017-20260, Proceso (1284979) del 08 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaria Distrital de Planeación, en el cual determinan que la vía con nomenclatura KR 27 A Bis es una vía peatonal con circulacion vehicular restringida. Vía por la cual se plantea el acceso vehicular al proyecto.
- Se aprueba el cerramiento del proyecto por el lindero del lote contra predios colindantes con muro macizo de altura variable entre 2.00 mts y 2.50 mts; y contra el espacio publico en cerramiento tipo SED de hasta 2.50 mts de altura.
- La edificación deberá tener en cuenta el Código Eléctrico Colombiano NTC 2050 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE - Resolución 18 0498 de abril 29 de 2005 artículo 13 - distancias de seguridad - y controlar el riesgo por redes eléctricas aledañas especialmente en lo relacionado con la distancia mínima que debe tener la fachada respecto de estas redes aéreas. - El titular de la licencia deberá reconstruir y rehabilitar los andenes correspondientes al predio (s) en estricto cumplimiento de los decretos 603 de 2007 y 308 de 2018-cartilla de andenes-. - Ver sello de observaciones en planos arquitectónicos.. En atención a lo dispuesto por la Resolución 230 de 2016 de la Personería de Bogotá, del acto que resuelve la solicitud se deberá surtir el proceso de notificación a dicha entidad en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7. del decreto 1077 de 2015.

Así mismo, en atención a lo solicitado por el Subdirector de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, mediante oficio 20182010010301 de 29-01-2019, también se deberá notificar del acto que resuelve la solicitud al referido DADEP, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7. del decreto 1077 de 2015.

También, a petición del DADEP mediante el oficio antes citado, se agrega la siguiente nota: "Se reitera que tanto el representante legal de la entidad que promueve el proyecto como los profesionales encargados de los diseños y la ejecución de las obras, serán los únicos legalmente responsables de lo estipulado en las cláusulas civiles, penales y administrativas que esto conlleve, teniendo en cuenta que la firma de la Directora de la Defensoría del Espacio Público, se registra a título de representante Legal de la propiedad inmobiliaria del Distrito y no como titular responsable de las licencias ni de las obras.". ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DE LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10.

EL CONSTRUCTOR QUIEN SUSCRIBE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN A.1.3.6.5 Y ES EL RESPONSABLE DE QUE SU CONSTRUCCIÓN SE REALICE APROPIADAMENTE.

SEGÚN EL LITERAL A.1.3.6.5 DE NSR-10 EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE "QUE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SE CONSTRUYAN DE ACUERDO CON LO DISEÑADO, CUMPLIENDO CON EL GRADO DE DESEMPEÑO ESPECIFICADO".

EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE RECOPILAR Y VERIFICAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES INDICADOS EN PLANOS ARQUITECTÓNICOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0017 DE 2017 DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE PARA EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES.REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE ACUERDO CON EL TÍTULO I DEL REGLAMENTO NSR-10 Y DECRETO 017 DE DICIEMBRE DE 2017.INGENIERO ALVARO IVAN HURTADO CHAPARRO CON MP. 25202-235276 CUMPLE COMO REVISOR EXTERNO DE ACUERDO CON EL TÍTULO I DEL REGLAMENTO NSR-10 Y DECRETO 017 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGÚN RO-107308 PARA AMENAZA MEDIA POR REMOCIÓN NO HAY EXIGENCIA EN POT, NI EN LA RESOLUCIÓN 227 DE 2006. LA RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD ES DEL GEOTECNISTA Y CONSTRUCTOR SEGÚN ARTÍCULO 15 Y 16, DECRETO 332 DE 2004.

VIGENCIA Y PRÓRROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

EL PREDIO NO ES OBJETO DE PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA POR CUANTO APLICA EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DEL POT, ARTÍCULO 478 DECRETO 190 DE 2004.

APROBACION CURADURIA URBANA No. 1 - ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

Vo. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Director Grupo	FIRMA CURADORA
FERNANDO PARRA QUIROS ABOGADO T.P: 114095	GIOVANNI VEGA ARIAS INGENIERO T.P: 2520267201	DIEGO ARMANDO RAMIREZ ARQUITECTO T.P: A25402007-80921189	ANDREA PARRA ROJAS ARQUITECTA T.P: A25392007 - 52968836	

7. IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES

Entidad excluida del Impuesto de Delineación urbana de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo Distrital 16 de 1999.

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

1.Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio publico (Decreto 1077 de 2015 art. 2.2.6.1.2.3.6), modificado por el Artículo II del Decreto 1203 de 2017.
2.Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente (Decreto 1077 de 2015.).
3.Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para a aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4.Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 13 del Decreto 1203 de 2017.
5. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de dos mil (2.000) metros cuadrados de Área,
6.Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismoresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a dos mil (2.000) metros cuadrados de área.
7.Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
8.Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismoreistentes vigentes. Ley 400/97 y DECRETOS Reglamentarios: 923/10, 2525/10, 92/11 y 945 de 2017.
9.Dar cumplimento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas de movilidad reducida.
10.El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Decreto 2981 de 2013.
11.Tomar las previsiones establecidas contra ruido en los predios ubicados en los límites establecidos por el DAMA. Resolución 1198/98 DAMA, Hoy SECRETARIA Distrital de Ambiente.
12.Mitigar los riesgos en los inmuebles destinados de vivienda que se ubiquen en zonas amenaza según los procedimientos y medidas establecidas. Resolución 227 de 2006. Resolución 110 de 2014 IDIGIER.
13.Contar con la respectiva autorización por parte de la Alcaldía Local para el planteamiento de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. Decreto 959 de 2000. Alcaldía Mayor de Bogotá.
14.Cumplir con las Normas vigentes para el diseño y la construcción de andenes y espacios de circulación peatonal del D.C. Decreto 561 de 2015, actualizado por el Decreto 219 de 2016.
15.Los bienes, los elementos y zonas de un edificio o conjunto, sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal, que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles, y mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los privados. Ley 675/01.

16.Las Intervenciones en el Espacio Público con obras de Infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. Resolución 113583 de 2014 IDU.
17.Esta licencia no autoriza tala de árboles, para tal efecto se debe consultar a la autoridad competente y obtener los permisos requeridos.
18.Cumplir con disposiciones del Código de Policía, referentes a la seguridad de las construcciones, disposición de escombros y desechos de construcción (Arts. 23 y 85, Cap. 8) y Decreto 2981 de 2013.
19. Esta Licencia no autoriza intervención del Espacio Público. Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes normas: Decreto 561/15, actualizado por el Decreto 219 de 2016 (Cartilla de Andenes), Resolución 113583 IDU y Código de Policía (Manejo de Escombros).
20.Cumplir con el Reglamento Técnico de las Instalaciones Eléctricas – RETIE (Res 180466 02- Abr. 2017).
21. Dar cumplimiento de las normas del MUAP (Manual de Alumbrado Público).
22.Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes.

23. Art. 2.2.6.1.4.9- El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión será de un metro (1.00 m) por setenta centímetros (70 cm), localizada en un lugar visible desde la vía pública mas importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos a régimen de propiedad horizontal se instalara un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalara un aviso de treinta (30 cm) por cincuenta centímetros (50 cm). La valla o aviso se instalara antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra (Decreto 1077 de 2015).
24.Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben aportar las medias de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

25.De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar declaración del mismo, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del termino de licencia incluida su prórroga; lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.
26. ACUERDO 20 DE 1995: Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones, Titulo B: requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación, Titulo D: Requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios.
27.LEY 400 DE 1997: La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NRS-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2010 modificado por el Decreto 92 de 2011, DECRETO 2525 DE 2010, Decreto 340 de 2012 y Decreto 945 de 2017.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-023 DE 2018

Bogotá D.C.,

Señores:

BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S
NIT: 900-664-302-3.
ÁLVARO EDUARDO RUÍZ MORALES Representante Legal.
C.C. No. 1.032.378.804 de Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 76 No. 138-52 – 405
Teléfono: 301 525 44 55
brvingenieros@gmail.com
Bogotá D.C.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de manera atenta se informa, que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS**, de acuerdo con el informe de evaluación realizado por el comité evaluador designado para ello en el cual se señala que presentó el menor precio y cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, previa recomendación del comité evaluador, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **No. SDIS–SMC–023–2018** en la plataforma **Secop II**. Por lo anterior, el contratista deberá ejecutar teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los estudios previos, en el anexo técnico, en la Invitación Pública y en la oferta presentada, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente aceptación, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE SE ADJUDIQUE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DEL CENTRO DÍA BELLA FLOR UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

OFERTA ECONÓMICA:

De acuerdo con el numeral 1.11 del documento de Invitación Pública la verificación de la oferta se realizó de la siguiente manera:

" (...) PROCEDIMIENTO MÍNIMA CUANTÍA - VERIFICACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS.

Las ofertas presentadas y diligenciadas en la plataforma transaccional del SECOP II serán evaluadas sobre la sumatoria de todos los ítems y con los valores netos, es decir antes de IVA. De no ser así, la Entidad realizará la verificación aritmética, partiendo del valor total de la propuesta diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II y el valor del IVA teniendo en cuenta la tarifa (%) establecida en el Estatuto Tributario. La única corrección que se realizará al valor neto propuesto será el ajuste al peso, en los casos a que haya lugar.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3

Para efectos de evaluación de las ofertas económicas, se aclara que los valores ofertados se evaluaron teniendo en cuenta los valores netos (sin IVA), esto con el fin de evaluar las ofertas presentadas en igualdad de condiciones, tanto para oferentes pertenecientes al régimen simplificado, como pertenecientes al régimen común.

Nota: En ningún caso la omisión por parte de los oferentes sobre, impuestos, tasas, contribuciones, costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que tengan que ver con su régimen tributario, serán objeto de modificaciones o ajustes, y por lo tanto las omisiones serán únicamente responsabilidad del oferente (...)"

De acuerdo con lo contenido en la oferta económica y el valor unitario allí establecido, se determina el valor de la presente contratación hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($40.448.100)**, el cual incluye todos los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar y demás costos asociados, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9708 de 2018, que será afectado y se ejecutará de conformidad con el siguiente detalle:

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP	Fecha expedición
9708	1103-Espacios de Integración Social.	02-16-137-1103-01-013-002-401 REALIZAR PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR.	03-01-0127 ASESORÍAS, CONSULTORÍAS ASOCIADAS AL SECTOR ADULTO MAYOR	$ 52.364.220,00	$ 40.448.100	31/05/2018
TOTAL				$40.448.100.00		

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5)** meses, contados a partir de la firma del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El interventor para el inicio del presente contrato deberá cumplir con las "Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio" contempladas en el acápite de obligaciones del presente documento.

El plazo incluye el tiempo para elaborar y radicar los documentos necesarios para el acta de recibo a satisfacción de la consultoría.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será responsabilidad del/la SUBDIRECTOR/A DE PLANTAS FISICAS, o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el Supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la Secretaría y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

FORMA DE PAGO: Los precios de los servicios realizados durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los ofrecidos por el proponente en la propuesta económica, con las correcciones que la SDIS le haya realizado durante la etapa de evaluación.

La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al contratista el valor de la propuesta de acuerdo con las actividades entregadas y realizadas, teniendo en cuenta el porcentaje de avance, facturación y de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. **Un cinco (5%) por ciento** del valor total, contra entrega del informe de diagnóstico normativo y técnico aprobado por la Interventoría de acuerdo a las condiciones y lineamientos contenidos en el anexo. Así como radicación de solicitud de factibilidades en las empresas de servicios públicos del respectivo frente.

2. **Un veinte (20%) por ciento** del valor total contra entrega de componente arquitectónico desarrollado, componentes estructural desarrollado, documento de anuencia del proyecto del DADEP, radicación en debida forma en curaduría urbana para la obtención de la licencia de construcción y/o urbanismo, anteproyecto hidrosanitario, anteproyecto eléctrico, especificaciones generales, (presentar los informes de acuerdo al numeral 6.3 obligaciones ambientales, con el aval de la Interventoría y la SDIS) y listado de actividades.

3. **Un veinte (20%) por ciento** del valor total, contra entrega de componente arquitectónico y estructural ajustado según observaciones de curaduría radicado en debida forma según conste en las fichas de radicación correspondiente con la viabilidad (procedente) en Curaduría correspondiente en cada uno de los temas arquitectónico, estructural y jurídico, desarrollo de detalles arquitectónicos, constructivos y estructurales, proyecto hidráulico, eléctrico, presupuesto, especificaciones particulares, APUS y programación en versión preliminar detallada y preliminar del plan de manejo ambiental y diseño bioclimático, todo lo anterior previo visto bueno de la Interventoría.

4. **Un veinte (20%) por ciento** del valor total, contra entrega de proyecto arquitectónico final, proyecto estructural final, proyecto final hidráulico, eléctrico, presupuesto final, APUS finales, informe final del plan de manejo ambiental, diseño bioclimático, previo visto bueno de la Interventoría y demás entregas adicionales relacionadas en el anexo técnico del presente proceso.

5. **Un veinte (20%) por ciento** del valor total contra entrega de la licencia de construcción debidamente ejecutoriada y la aprobación de los diseños para la conexión de los servicios públicos (Gas, Acueducto y Energía) de las entidades prestadoras de servicios.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

6. **Un quince (15%) por ciento** del valor total del contrato contra recibo a satisfacción de todos y cada uno de los productos de cada frente de trabajo en la forma de entrega estipulada en el anexo técnico del presente proceso y suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

PÁRAGRAFO PRIMERO: Para que la SDIS proceda hacer efectivo el pago, el contratista deberá entregar la totalidad de las actividades descritas en cada hito de pago.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Para que la SDIS proceda realizar el pago establecido en el numeral 5 no será prerrequisito haber entregado a satisfacción del numeral 4; bastara con la expedición y entrega de la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, y la aprobación de las entidades prestadoras de servicios.

PARÁGRAFO TERCERO: Es requisito para el pago de las actas parciales y final de interventoría, que el contratista entregue la siguiente documentación:

- Factura
- Acta Parcial con la relación de los servicios realizados efectivamente por la interventoría. (informe de seguimiento de actividades y/o productos)
- Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social.
- El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, sino tiene revisor fiscal, con apego de las demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.
- Informe de interventoría en el formato establecido por la SDIS (Formato de informe de supervisión).

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que efectúe la SECRETARÍA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO QUINTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al Contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, que maneja la Tesorería Distrital de BOGOTÁ D.C., realizando consignaciones en las cuentas que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARAGRAFO SEXTO: El Contratista está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato, el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el Supervisor del contrato expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera de la Entidad.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El Contratista debe tener en cuenta que la Supervisión cuenta con al menos cinco días para realizar la revisión y aprobación del producto entregado, por lo que debe prever este tiempo en su programación presupuestal.

PARÁGRAFO OCTAVO: El valor contratado se pagará contra entrega, de los productos establecidos en la forma de pago. Dichos pagos ni el valor del contrato dependen de los metros cuadros a diseñar, los cuales en cualquier caso deben obedecer a la cobertura solicitada y a la normatividad aplicable en la zona de implantación del proyecto.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

GARANTÍAS: Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el contratista se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, NIT. 899.999.061-9, garantía única con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la misma en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y hasta su liquidación, esto es el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente a 200 SMMLV a partir del momento de la expedición de la póliza.	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, LA SDIS, podrá imponer al **CONTRATISTA** multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente contrato será aplicable lo establecido en la ley 80 de 1993 Art. 17 de la ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

contractuales, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza a la SDIS con la aceptación del contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrara por la jurisdicción competente.

LIQUIDACIÓN. La aceptación de la oferta del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Carrera 7 No. 32 – 16 Piso 20 Teléfono 3279797 Ext. 1711, correo electrónico licitaciones@sdis.gov.co.

NOTA: El inicio de la ejecución del presente contrato de interventoria, será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio respectivo, previo inicio del contrato de Consultoría que surja del proceso Nro. SDIS-CMA-009-2018, objeto de esta interventoría.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 8533 **FECHA** 13/09/2018

CLASE DE CONTRATO

OTROS

OBJETO CONTRACTUAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE SE ADJUDIQUE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DEL CENTRO DÍA BELLA FLOR UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS

NIT N° 900664302-3

PLAZO

5 MESES **Operación:**

Fecha de Inicio: 26/10/2018

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: LUIS ANTONIO PINZON PARRA

Dependencia: SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 26/10/2018

Firma del-a contratista
C.C. N° 1032378804

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 11339805

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
SUSPENSIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 8533 DE 2018

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Interventoría, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Asi las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**SUSPENDER** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** previsto en el **CONTRATO**, por **60 DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del **21 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 21 DE MARZO DE 2019, ambas fechas inclusive,** reiniciando sus actividades contractuales el **22 DE MARZO DE 2019.** **PARÁGRAFO:** En caso, que dicha acta de observaciones sea expedida por la Curaduría Urbana No. 1, el proyecto Centro Día Bella Flor, tramitado con radicación No. 11001-1-19-0088 del 15 de enero de 2019, antes de los **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS** previstos, la supervisión procederá a solicitar el reinicio del Contrato de Interventoría el cual deberá gestionarse mediante una modificación contractual.
2.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el **26/05/2019.**
3.	La **FORMA DE PAGO** se mantiene conforme a lo establecido en el **CONTRATO.**
4.	**EL/LA CONTRATISTA, DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS,** inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-023 DE 2018 CONTRATO No. 8533.**
5.	Que **EL/LA CONTRATISTA** a través de su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
6.	Las demás disposiciones de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-023 DE 2018 CONTRATO No. 8533**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Reviso: Natalia Bejarano Mayorga
Proyecto: Marcela Garcia Núñez MG.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 2** **REINICIO** **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-023 DE 2018** **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** **No. 8533 DE 2018**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Interventoría, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**REINICIAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** previsto en el **CONTRATO,** a partir del 6 de marzo de 2019, el cual fue suspendido por la Modificación No. 1 de fecha 21 de enero de 2019.
2.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el **08/05/2019.**
3.	**EL CONTRATISTA, DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS,** inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-023 DE 2018 CONTRATO No. 8533 de 2018.**
4.	Que **EL CONTRATISTA** a través de su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-023 DE 2018 CONTRATO No. 8533 de 2018,** que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Reviso: Natalia Bejarano Mayorga
Proyecto: Marcela García Núñez MC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
SUSPENSIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. 8533 DE 2018

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Interventoría, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**SUSPENDER** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** previsto en el **CONTRATO,** por **45 DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del **26 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2019, ambas fechas inclusive,** reiniciando sus actividades contractuales el **10 DE JUNIO DE 2019.** **PARÁGRAFO:** En caso, que la licencia sea expedida por la Curaduría Urbana No. 1, el proyecto Centro Día Bella Flor, tramitado con radicación No. 11001-1-19-0088 del 15 de enero de 2019, antes de los **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS** previstos, la supervisión procederá a solicitar el reinicio del Contrato de Interventoría el cual deberá gestionarse mediante una modificación contractual.
2.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el **22/06/2019.**
3.	La **FORMA DE PAGO** se mantiene conforme a lo establecido en el **CONTRATO.**
4.	**EL/LA CONTRATISTA, DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS,** inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-023 DE 2018 CONTRATO No. 8533 DE 2018.**
5.	Que **EL/LA CONTRATISTA** a través de su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
6.	Las demás disposiciones de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-023 DE 2018 CONTRATO No. 8533 DE 2018** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Reviso: Natalia Bejarano Mayorga
Proyecto: Marcela García Núñez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 4
SUSPENSIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. 8533 DE 2018
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Consultoría, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**SUSPENDER** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** previsto en el **CONTRATO,** por **45 DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del **10 DE JUNIO DE 2019 AL 24 DE JULIO DE 2019, ambas fechas inclusive,** reiniciando sus actividades contractuales el **25 DE JULIO DE 2019.** **PARÁGRAFO:** En caso, que la licencia sea expedida por la Curaduría Urbana No. 1, el proyecto Centro Día Bella Flor, tramitado con radicación No. 11001-1-19-0088 del 15 de enero de 2019, antes de los **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS** previstos, la supervisión procederá a solicitar el reinicio del Contrato de Interventoría el cual deberá gestionarse mediante una modificación contractual.
2.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el **6/08/2019.**
3.	La **FORMA DE PAGO** se mantiene conforme a lo establecido en el **CONTRATO.**
4.	**EL/LA CONTRATISTA, DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS,** inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-023 DE 2018 CONTRATO No. 8533 DE 2018.**
5.	Que **EL/LA CONTRATISTA** a través de su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
6.	Las demás disposiciones de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-023 DE 2018 CONTRATO No. 8533 DE 2018** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Revisó: Jairo Andrés Revelo
Revisó: Claudia Patricia Herrera Logreira
Proyectó: Natalia Bejarano Mayorga

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 5
SUSPENSIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. 8533 DE 2018
BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN SAS

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Interventoría, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**SUSPENDER** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** previsto en el **CONTRATO**, por **35 DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del **25 DE JULIO DE 2019 HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2019, ambas fechas inclusive,** reiniciando sus actividades contractuales el **28 DE AGOSTO DE 2019.** **PARÁGRAFO:** En caso, que la licencia ejecutoriada sea expedida por la Curaduría Urbana No. 1, el proyecto Centro Día Bella Flor, tramitado con radicación No. 11001-1-19-0088 del 15 de enero de 2019, antes de los **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIOS** previstos, la supervisión procederá a solicitar el reinicio del Contrato de Interventoría el cual deberá gestionarse mediante una modificación contractual.
2.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el **10/09/2019.**
3.	La **FORMA DE PAGO** se mantiene conforme a lo establecido en el **CONTRATO.**
4.	**EL/LA CONTRATISTA, DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS,** inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-023 DE 2018 CONTRATO No. 8533 DE 2018.**
5.	Que **EL/LA CONTRATISTA** a través de su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
6.	Las demás disposiciones de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-023 DE 2018 CONTRATO No. 8533 DE 2018** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina
Revisó: Claudia Patricia Herrera — Claudia Patricia Herrera Ingeniera (25 jul. 2019)
Revisó: Natalia Bejarano Mayorga
Proyectó: Marcela García Núñez — Nidia Marcela García Nuñez (25 jul. 2019)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS

N.I.T. : 900664302-3 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02376555 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :11 DE JUNIO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 5,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 76 # 138-52 - 405

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRVINGENIEROS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 76 # 138-52 - 405

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ALVAROERUIZ@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01773233 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL (ACTIVIDADES

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, INGENIERÍA GEOTÉCNICA, CONSULTORÍA EN INGENIERÍA CIVIL). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02058832 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RUIZ MORALES ALVARO EDUARDO	C.C. 000001032378804
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
VELANDIA GARCIA GABRIEL ANDRES	C.C. 000000080074228

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS

ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

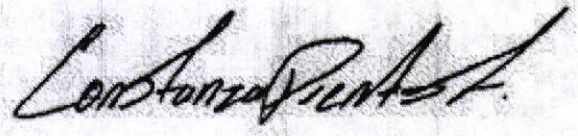
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE

COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14364031190

(415)7707212489984(8020) 000001436403119 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 4 3 0 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
contacto@brvingenieria.com	0	8019467	3174947172

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 1 3 1 0 0 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	7	9	1	1	1	4	3	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO 60. No. de Folios: 6 61. Fecha: 2 0 1 7 0 7 0 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SEGURA DE CHARRY MARIA CONSTANZA
985. Cargo: Analista III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-08-2016 04:26:59PM

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14364031190

(415)7707212489984(8020) 000001436403119 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 4 3 0 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 4	
72. Número:		
73. Fecha:	2 0 1 3 1 0 0 9	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro:	2 0 1 3 1 0 1 2	
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 0 2 3 7 6 5 5 5	
78. Departamento:	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	

Vigencia:

80. Desde:	2 0 1 3 1 0 0 9	Año Mes Día
81. Hasta:	9 9 9 9 1 2 3 1	Año Mes Día

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1		Año Mes Día		
2		Año Mes Día		
3		Año Mes Día		
4		Año Mes Día		
5		Año Mes Día		

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14364031190

(415)7707212489984(8020) 000001436403119 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900664302	3	Impuestos de Bogotá	32

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 18	2013 10 12

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadaní 13	1032378804		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	MORALES	ALVARO	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	Año Mes Día

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	Año Mes Día

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	Año Mes Día

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	Año Mes Día

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 128436818

WEB
10:47:35

Bogotá DC, 10 de junio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS identificado(a) con NIT número 9006643023:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

14

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2977144

Bogotá D.C., 10 de Junio de 2019 - 10:51 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **UN MIL TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO**

1032378804

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 6_WZRPC_5010
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de junio de 2019, a las 10:45:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9006643023
Código de Verificación	9006643023190610104559

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:20:08 horas del 10/06/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1032378804**

Apellidos y Nombres: **RUIZ MORALES ALVARO EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Rep Legal BRV
Alvaro Eduardo Ruiz

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de junio de 2019, a las 12:09:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1032378804
Código de Verificación	1032378804190610120946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Rep Legal BRV

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 128447634

WEB
12:14:53

Bogotá DC, 10 de junio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032378804:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Rep Lega DRV

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:31:12 horas del 10/06/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1032378804**

Apellidos y Nombres: **RUIZ MORALES ALVARO EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

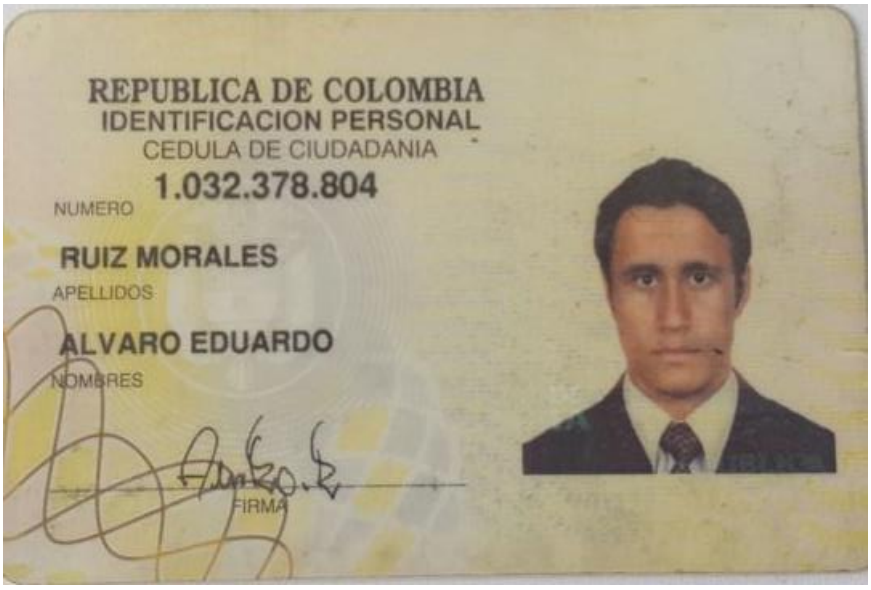
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
1.032.378.804

RUIZ MORALES
APELLIDOS

ALVARO EDUARDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1986

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

18-ENE-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500113-45135489-M-1032378804-20050316 01506050750 02 180673791